

RESOLUCIÓN NO.027-2019

DECLARATORIA DE URGENCIA

EL MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante la Ley No. 41-00, de fecha veintiocho (28) de junio del 2000, con su domicilio principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos, del sector Gazcue de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro, **ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; siendo las doce (12:00pm), suscribo la presente Resolución con el fin de declarar de urgencia la contratación para prestar los servicios de boletos aéreos para la Bienal de Venecia 2019.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4, del Párrafo único del Artículo 6, de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 establece que: *“serán considerados casos de excepción y no una violación las compras y contrataciones que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”*;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 3, del Artículo 3, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, define como situación de urgencia los casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno;

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE CULTURA** pretende realizar la adquisición de Servicios de boletos aéreos que serán utilizados para el desarrollo de la Bienal de Venecia 2019, que está pautada para el día cinco (05) del mes de mayo del año 2019.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de abril del 2019, este Ministerio le solicitó al Ministro Administrativo de la Presidencia su autorización de no objeción y viáticos generales a favor de los artistas plásticos y directora de la Galería Nacional de Bellas Artes para realizar los procesos de compras relativos al desarrollo de la Bienal de Venecia 2019, establecidos en la comunicación remitida del Despacho.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de mayo del año 2019, el Ministerio de la Presidencia se comprometía a emitir las autorizaciones de no objeción para la continuidad de las tareas que conlleva este proceso, configurándose de esta manera un retraso en la elaboración de la compra pertinente.

CONSIDERANDO: Que actualmente, esta institución no cuenta con suficiente tiempo para la publicación de los procesos según lo establecido por la Dirección de compras y contrataciones. De lo anterior, resulta inoportuno la publicación del presente proceso ordinario a través del portal.

Vista: La Ley número **340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha **18** de agosto de **2006**, sus modificaciones, contenidas en la Ley número **449-06** de fecha **6** de diciembre de **2006** y su Reglamento de Aplicación número **543-12**, de fecha **06** de septiembre de **2012**;

Vista: La Convocatoria emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de Cultura de fecha 02 de mayo del año 2019;

Vista: La comunicación realizada por este Ministerio solicitando la autorización al Ministerio de la Presidencia, en fecha 17 del mes de abril del 2019;

En tal virtud, el Ministro de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, como máxima autoridad, resoluta:

PRIMERO: DECLARA de urgencia la contratación de empresas que realicen la entrega de boletos aéreos a los participantes que se presentarán durante la Bienal de Venecia 2019.

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en la página Web del Ministerio de Cultura la presente declaratoria de urgencia y se proceda a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con requerimiento de urgencia objeto del presente Acta, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 4 del Reglamento de

aplicación a la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, esto así, debido a las razones anteriormente expuestas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (01) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN
Ministro de Cultura

